

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar el rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 7 de Octubre.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2535

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal del Carpio motiva el proyecto reformado de la variación del trazado de la carretera de Madrid á Cadiz, entre los kilómetros 368 y 372, se ha rectificado por la Alcaldía de dicho pueblo la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la Alcaldía del Carpio, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 1.º de Octubre de 1901.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación del proyecto reformado de la variación de trazado de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 al 372, en el término municipal del Carpio:

1. D. Manuel Jurado Cerda, vecino de Pedro Abad, olivar en el sitio de los Majuelos.

Linda: N. vía férrea y camino de Morente; S. don Juan Sotomayor, don Manuel Jurado y olivos de las Capellanías; E. don Andrés Pérez Moya, y O. doña Rafaela Espinosa Junquito.

2. D.ª Rafaela Espinosa Junquito, vecina de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. vía férrea; S. don Juan Sotomayor; E. don Manuel Jurado, y O. don Martín Bastida.

3. D. Juan Sotomayor y Navarro, vecino del Carpio, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Manuel Jurado, doña Rafaela Espinosa y don Martín Bastida; S. y E. don Manuel Jurado, y O. don Juan Bautista Galán y don Manuel Jurado.

4. D. Manuel Jurado Cerda, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. Capellanías y don Martín Bastida; S. don Juan Bautista y don Martín Bastida; E. don Juan Sotomayor y Navarro, y O. arroyo del Taray.

5. D. Juan Bautista Galán, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Manuel Jurado y don Martín Bastida; S. don Andrés Galán; E. don Juan Sotomayor, y O. arroyo del Taray.

6. D. Andrés Galán, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. y S. tierras de don Juan Bautista Galán; E. tierras de don Manuel Jurado, y O. arroyo del Taray.

7. D. Juan Bautista Galán, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N., S. y O. don Andrés Galán, y E. don Manuel Jurado.

8. D. Andrés Galán, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N., S. y E. don Juan Bautista Galán y don Manuel Jurado, y O. herederos de don Francisco del Prado.

9, 10 y 11. D. Manuel Jurado Cerda, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Andrés Pérez Moya; S. y E. don Juan Bautista Galán, y O. Capellanías.

12. D. Juan Bautista Galán, vecino de Pedro Abad, otro olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Manuel Jurado; S. don Andrés Galán; E. don Francisco Hernández, y O. don Manuel Jurado y Capellanías.

13. D. Andrés Galán, vecino de Pedro Abad, tierra calma en el mismo sitio.

Linda: N. don Juan Bautista Galán; S. herederos de don Francisco Hernández, y O. don Juan Sotomayor y don Manuel Jurado.

14. D. Juan Sotomayor y Navarro, vecino del Carpio, olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Manuel Jurado Cerda; S. don Natalio Castellano; E. don Andrés Galán, y O. don Miguel León.

15. D. Natalio Castellano, vecino de Pedro Abad, tierra calma en el mismo sitio.

Linda: N. don Juan Sotomayor; S. señor Duque de Alba y carretera de Bujalance; E. don Natalio Castellano

y herederos de don Francisco del Prado, y O. don Andrés Galán.

16. D. Andrés Galán, vecino de Pedro Abad, olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Juan Sotomayor; S. señor Duque de Alba y carretera de Bujalance; E. don Natalio Castellano, y O. Capellanías.

17 y 18. Capellanías que administra el señor Cura párroco del Carpio, un olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Miguel León; S. señor Duque de Alba y carretera de Bujalance; E. don Andrés Galán, y O. don Manuel Jurado.

19. D. Manuel Jurado Cerda, vecino de Pedro Abad, olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Miguel León y carretera de Bujalance; S. señor Duque de Alba; E. Capellanías, y O. don Andrés Galán.

20. D. Andrés Galán, vecino de Pedro Abad, un olivar en el mismo sitio.

Linda: N. don Miguel León y carretera de Bujalance; S. y O. señor Duque de Alba, y O. don Manuel Jurado.

21. Señor Duque de Alba, vecino del Carpio, tierra calma en el cortijo de Maruanas.

Linda: N. río Guadalquivir; S. cortijo del Villar; E. con los Majuelos, y O. Olivillo y tierras de D. Mariano Barasona.

22. D. Mariano Barasona y Candán, vecino del Carpio, tierra calma en el ruedo del Carpio.

Linda: N. vía férrea; S. camino del Olivillo; E. señor Duque de Alba, y O. don Miguel León.

23. D. Miguel León y Moreno, vecino del Carpio, tierra calma, en el mismo sitio.

Linda: N. don José Gracia y don Miguel León; S. y O. camino de Bu-

jalance, y E. don Mariano Barasona y Candán.

24. D. José Gracia y Gracia, vecino del Carpio, tierra calma en el mismo sitio.

Linda: N. vía férrea, y S., E. y O. don Miguel León.

25. D. Miguel León Moreno, vecino del Carpio, tierra calma en el mismo sitio.

Linda: N. y O. vía férrea y don José Gracia; S. don Miguel León, y E. don Mariano Barasona.

26. D. Antonio Gaitán Gavilán, vecino del Carpio, tierra calma y huerta en el mismo sitio.

Linda: N. camino a la estación del ferrocarril, y S., E. y O. camino de la ronda.

Carpio a 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Rafael Muñoz.—El Secretario, Juan Cobos.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2592

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de La Rambla, formada por este Tribunal para el año 1902:

Cabezas de familia

D. Pedro Fernández Prieto
Lucas Muñoz Castellano
Bartolomé Soto Cabello
Baldomero Saro Prieto
Alberto Sánchez de Puerta y Paz
Manuel Cabello Sánchez Puerta
Juan Lucena Ruiz
Antonio Arroyo Jiménez
José Bravo Arcos
Baldomero Sánchez Puerta
Pedro Gómez Rojas
Rafael López López
Antonio Marín Giménez
Juan Rafael García Aguilar
José Sánchez de Puerta y Paz
Lorenzo Luque Laguna
Lucas Prieto Arjona
Rafael Fernández Requena
Eduardo Sánchez Puerta Giménez
Francisco Álvarez Ariza
José Baena Gómez
Rafael Baena Gómez
José Cuesta Marín
Pedro Miguel Cañada Torres
Fernando Crespo Torres
Pedro Cañada Luque
Antonio García Espejo
Juan Gómez Torres Huertas
Miguel Gómez Padilla
Manuel Giménez Villafranca
Miguel Jiménez Susbielas
Antonio Laguna Junquera
Alfonso López Serrano
Manuel Nieto Laguna
Pedro Pintor Clavellina
Juan Serrano Romero
Francisco Gómez Padilla
Ángel Carmona Nadales
Julían Castro Aguilar
Salvador Carmona Serrano
José Galán Jiménez
Pedro García Aparicio
Juan Lucena Moreno
Bartolomé Moreno Aguilar
Antonio Roldán Torres
Carlos Sánchez Cantillo
Salvador Varona Jiménez

D. José Varona Jiménez
Francisco Zafra Santamaría
Cristóbal González Dominguez
Alfonso Luque Cañero
Juan Zaetero Adamuz
Miguel López Muñoz
Francisco García Baños
Pedro Vaquero Sillero
Pedro Ruz Ortiz
Cristóbal Rodríguez Mariscal
Antonio Victorio Casado López
Francisco Jiménez Cañete
Castro Ruz Ortiz
Alfonso Zamorano Galvez
Francisco Valero López Giménez
Antonio Sánchez Alcaide
Antonio Arjona Ruiz
Ángel Aguilar Morilla
José Carmona Morilla
Nicolás Costa Rider
Eduardo Gómez Álvarez
Antonio Giménez Nadales
José Moral Morales
Juan Moral Luque
José Marmol Angulo
Rafael Monela Vera
Alfonso Montilla Gómez
Francisco Pérez Valenzuela
Francisco Ruiz Alcaide
Manuel Rider Rodríguez
Andrés Rodríguez Jiménez
Joaquín Costa Sánchez
Francisco Crespo Moreno
Sebastián Crespo Costa
Antonio Miguel Criado Gallar
Sebastián Criado García
Francisco Estropel Magen
Juan José Trisque Magen
Sebastián Giraldo Roiz
José Lesmes Cotrur
Juan Miguel Moyano Portero
Sebastián Petidier García
Miguel Partera Giraldo
Francisco Partera Gómez
Antonio Ridez Roiz
Nicolás Sánchez Costa
Francisco Salado Molina
Agustín Giménez Abad
Andrés Pérez Crespín
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Pino Gutiérrez
Juan de Dios Giménez Campos
Rafael Torrico García.

Capacidades

D. Pedro R. de Paz Costanilla
Ángel Blanco Cabello
Antonio Luna Sánchez
Gabriel Lovera Cabello
Rafael Lucena Porras
Sebastián Dominguez Fabian
Alfonso Muñoz Toledano
Ramón Prieto Saro
Alfonso Alcaide Baena
Rafael Lovera Sánchez Puerta
Diego Nuñez de Arana y Paz
Antonio Lucena Giménez (menor)
José Cabello Doñamayor
Victor Fuentes del Río
Lorenzo Aljaro Sierra
Francisco García Luque
Pedro Pérez Sillero
José Rosal Moreno
Juan María Nieto Hidalgo
Rafael Lucena Rosal
Francisco Escribano Arjona
José Arroyo Soto
José Alcaide Gallardo
Félix Álvarez Cuesta
Antonio Cuesta Marín
Fernando Baena Romero

D. José López Serrano
Alfonso Martínez Baena
José Suarez Alonso
Francisco R. Aguilar Luque
Antonio Carmona y Carmona
Antonio Galán Nadales
Antonio Aguilar Luque
José Galán Barona
Manuel Galán Giménez
Pedro Higuera Carmona
Miguel Luque Moreno
José Moreno Luque
Epifanio Solano Uceda
Miguel Torres Giménez
José Martínez Muñoz
Juan Arroyo Castro
Joaquín Costa Rot
Juan Llamas Palma
Antonio Llamas Palma
José Marmol Cuenca
Agustín Palma Soto
Antonio Rodríguez Palma
Fidel Rodríguez Giménez
Mariano Torrico García
Córdoba 31 de Julio de 1901.—El Secretario accidental, Manuel de Vargas.

Núm. 2592

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río, para el año 1902:

Cabezas de familia

D. Evaristo del Río Luque
Rafael Zafra Peralta
Alonso Barranco Mellado
Pablo Martín del Río
Gabriel Criado Ruiz
Andrés Barranco Pulido
Juan Algaba Reinoso
Martín Márquez Martín
José Tejada Osuna
Francisco Criado Criado
Antonio Orti Fernández
Juan Villegas Zamora
Antonio Romero Navajas
José Osuna Escobar
Andrés Carpio Urbano
Juan Navajas Navas
José Villalba Sotomayor
Santiago Villatoro Pinillos
José Márquez Díaz
Marcos Jiménez Carmona
Enrique Calderón Valdelomar
Juan Pinillos Alba
Pedro Castro Luque
Antonio Rodríguez Criado
Cristóbal Rojano Salido
Juan Gallardo Aranda
Andrés Marmol Palma
José Riobóo Pérez Mena
Rafael Rodríguez Gallardo
Juan Montilla López
Diego Millán Alcántara
Francisco Ruiz Luque
Miguel Moreno Grande
Antonio Bravo García
Cristóbal Moreno Rodríguez
Antonio Navas Moreno
Juan Algaba Muñoz
Antonio Doncel Erencía
Adolfo Rodríguez Carretero
Juan de la Rosa Gil
Francisco Paula Moral
Eduardo Criado Caballero
Bonifacio Chavale Cuesta
Antonio Navajas Navas
José López Espinar
Antonio Navajas Torronteras
Domingo Cuenca Navajas
Agripino Rodríguez Fe

D. Francisco Navajas Millán
Rafael Merino Moreno
Miguel Povedano Romero
Francisco Escobar Camargo
Fructuoso García Rosa
Francisco Recio Algaba
Marcial Navajas Torronteras
Cristóbal Muñoz García
Francisco Criado López Toribio
Antonio Criado Criado
Juan Millán Fernández
Joaquín Criado Rodríguez
José Salamanca Urbano
Pedro Pérez Bracero
Rafael Ganancias Ruiz
Baltasar García Navajas
Francisco Calderón Valdelomar
Antonio Luque Guilarte
Santiago Millán Aranda
Rafael Alarcón Tamajón
Antonio Pérez Bello
Manuel Palop Aparicio
Juan Cívico Reyes
José Blanco Arcos
Ángel Crespo Jiménez
Miguel Reyes Bascón
Cristóbal Pineda Castro
Luis Pineda Murga
Teodomiro Trenas Laguna
José Luis Raigón Díaz
Antonio Aguilar Navajas
Francisco Muñoz Roso
Francisco Leva Castro
Miguel Pineda López
José Navajas Fernández
Francisco Córdoba Serrano
Luis Méndez Hidalgo
Agustín de S. Fuentes Ramírez
Vicente Vega Casado
Antonio Millán Fernández
Francisco Ruz Ortiz
Francisco Castro Santos
Miguel Garrido Sánchez
Enrique Pineda Pineda
José Pineda Pineda
Rafael Córdoba Aguilera
Rafael Castro Reyes
Francisco Pavón Sánchez
Manuel Chamizo Córdoba
Juan Luque Leva
Manuel Gama Romero
Cristóbal Castro Ortiz
Francisco Santiago Ortiz
José Ortiz Giménez
José Moral Laguna
José Medina Luque
Rafael Ruiz Díaz
José García Leva
Antonio Leva Córdoba
Pedro Moral Trenas
José Gama Lama
José María López Sánchez
Carlos Córdoba Aguilera
Antonio Romero Chamizo
Juan Antonio Moral Laguna
Emilio Díaz Puertas
Antonio Reyes Barrios
Antonio María Reyes Santos
Juan Pedro Castro Ortiz
Antonio Blanco Alcaide
Francisco Rafael Reyes Santos
Francisco Santos Lucena
Francisco Carmona Medina
Matías Torres Delgado
Cristóbal García Trenas
Francisco Puertas Porras
Cándido Muñoz Bujalance
Diego Ramírez Navarro
Juan Navarro Trenas
Cristóbal Lucena Gómez

D. José Zamorano Mellado
Eduardo Jiménez Porras
Pedro Méndez Santos
Francisco García Yepes
Cristóbal Ortiz Urbano
Juan Gracia Leva
Antonio Serrano Merino
José Méndez López
Francisco Jiménez Jurado
Miguel Romero Chamizo
Juan Jurado Morales
Antonio Lucena Córdoba
Eladio Plata Pino
Francisco López López
Joaquín Moral Laguna
Juan Rabadán Montero
José Gutiérrez Lucena
Angel Raso Muñoz
José Porras Córdoba
Indalecio Coniño Ramos
Manuel Pineda Molina
Juan Ramos Lucena

Capacidades

D. Vicente Villatoro Aranda
Antonio Pulido Millán
Antonio Luque Martín
Pedro Navas Navajas
Antonio Moreno Villatoro
Andrés Criado Rodríguez
Manuel Fuentes Río
Joaquín Luque Criado
Juan Guzmán Cuenca
Gaspar Sánchez Clavero
Pedro Tejada Osuna
José Marquez Martín
Alberto Polo Sanjenjo
Rafael Rodríguez Carretero Navajas
Mariano Fuentes del Río
Mateo Navajas Navas
Antonio Navajas Reinoso
Juan Antonio Rodríguez Criado
Vicente Orti Peralta
Rafael Criado López Toribio
Manuel Jiménez Criado
Francisco Jiménez Criado
José Navajas Moreno
Lucas Criado Ruiz
Rafael Fernández Toribio
Rafael Fernández Padilla
Enrique Sahagún Criado
Antonio Salido Gutiérrez
Juan Rodríguez Carretero y Navajas
Anselmo Navas Moreno
Mateo Raigón Carretero
Antonio García Medina
Joaquín León Pérez
Antonio Criado y Criado
Salvador Criado Ruiz
José Criado Ruiz (menor)
Indalecio Sánchez Martínez
Juan Consuegra Moreno
Francisco Navajas Bravo
Antonio Millán Moreno
José Salido Caravaca
Salvador Aranda G. de Dios
Juan Quintero Cuenca
Miguel Caravaca Salido
Pedro Toledo Alcántara
Miguel Tienda Carpio
Carlos Villatoro Reyes
Antonio Treñas Díaz
Miguel Pineda López
José Ramírez Pineda
Antonio Pineda López
Manuel Segura Luna
Francisco Reyes Méndez
Antonio Muñoz Gutiérrez
Antonio Sánchez López

D. Francisco García Romero
Diego Casado López
Salvador Ramírez Pineda
Manuel Lastre Martín
Damián Vega Casado
Rafael Vega Comas
José Pineda López (mayor)
José Pineda López (menor)
Joaquín Reyes Méndez
Espantaleón Castro Santos
José Navarro Giménez
Antonio López Vega
Luis López Vega
José Herrero Ruiz
Cristóbal Castro
Francisco Gutiérrez Montero
Amador Vascón Jover
José Arroyo González
Pablo García Díaz
Juan Romero Chamizo
Córdoba 31 de Julio de 1901.—El
Secretario accidental, Manuel de Var-
gas.

Núm. 2592

Lista definitiva de los Jurados del
partido judicial de Bujalance, para
1902:

Cabezas de familia

D. Pedro Arroyo Abril
Rafael Aguilar Delgado
José Alvarez Fajardo
Rafael Alcaide Serrano
Juan Benito Rodríguez
Francisco Barco Lara
Juan Bocero Palacios
Francisco Corredor Moreno
Francisco Castro Priego
Francisco Cala Marín
Antonio Carpintero Feijoo
Germán Castro Velasco
Pedro Castillejo Castilla
Pedro Díaz Mellado
Juan Antonio Fernández Pérez
Pedro Feijoo Gañán
José Grande López
Miguel Gavilán Montero
Manuel Gracia Caravaca
Francisco García Román
Manuel Gallardo Blanco
Antonio Jordano Pinos
Antonio López García
Francisco Lain Sevillano
Francisco León Blanco
Romualdo León Castro
Miguel Lora Coca
Juan Lain Sevillano
Benito Lara León
Modesto Mestanza Romero
Narciso Marín Rubio
Juan Muñoz Mellado
Francisco Mellados Pinos
Pedro Notario Nieto
Pedro Notario Fernández
José Navarro Lara
José María Puerto Valera
Benito Rubiano Calzado
Domingo Rojas Castro
Juan Antonio Rojas Priego
Antonio Rios Castellano
Luis Rojas Rodríguez
Antonio Rojas Rodríguez
Francisco Serrano Pinos
Fernando Santiago Romero
Juan José Serrano Porcuna
Antonio Soriano Cañete
José Toledano Camacho
Pascual Zurita Salinas
José Zurita García
Antonio Corripio Calero
Manuel Calvillo Cuenca

D. Rafael Canales Bellot
Bartolomé Cobos Muñoz
Antonio Delgado Cortés
Cipriano González Gutiérrez
Lorenzo Gaitan Rojas (menor)
Mateo Guerrero Rivas
Elias Gila Lázaro
Lorenzo Gaitan Rojas (mayor)
Lorenzo Gaitan Aguilar
Antonio Giménez Gómez
Antonio Lara Aguilar Tablada
Cristóbal León Perabad
Cristóbal León Benavides
Juan Muñoz Jurado
Tomás Ramírez Muñoz
Antonio Solís Bioque
Bartolomé Villarejo León
Antonio Aguilar Rosero
Antonio Arenas Castilla
Andrés Arenas Castilla
Antonio Almirón Moreno
Antonio Baena Román
Antonio Barbudo Pérez
Alfonso Castilla Castro
Esteban Cortés Román
Francisco Castillo Jurado
Juan José Castilla Rojas
Martín García Galán
Andrés García Román
Alfonso Garrido Mejías
Facundo Muro Sánchez
José R. Muñoz Porras
Antonio Rueda Melero
Francisco Torres Mejías
Pedro Antonio Almirón Mejías
Francisco Alguacil Navarro
Rafael Borrego Serrano
Antonio Caracuel Moyano
Miguel García Huertas
Juan Gutiérrez Borrego
Ricardo Huertas Ortiz
José Mérida Parras
Antonio José Manrique Huertas
Salvador Manrique Huertas
José Moreno García
Antonio Ortega Luque
Manuel Ponce Gallardo
Pedro Solano Blancas

Capacidades

D. Antonio Castro Navarro
Benito Coca Castro
Juan Alberto Coca Castro
Juan Castro y Castro
Benito Castro Coca
José Espinosa Navarro
Juan Estrada Velasco
Teodoro Espinosa Navarro
Antonio Fernández Molina
Diego Fernández Molina
Juan González de Canales García
Claudio García Vinuesa
Manuel Chacón López
Rafael Lara Aguilar Tablada
Emilio López Obrero Arellano
José Lora Daza
José Navarro Córdoba
Francisco Navarro Coca
Rogelio Romero Serrano
Bartolomé Rosa García
Pedro Romero Laines
José Romero Gaitan
Manuel Romero Serrano
Mariano Alvarez Rodríguez
Juan Aguilar Pozo
Joaquín Barasona Candan
Manuel Carrillo Torres
Francisco Muñoz Castro
Francisco Muñoz Torralba
Cristóbal Marín Gaitán
Rafael Pulgarín Rojas

D. Bartolomé Torralvo Gómez
Pedro Villarejo Castillejo
Miguel Zurita Casado
Francisco Alcántara Rojas
Juan Antonio Arroyo Román
Sebastián Almirón Moreno
Juan Baena Rojas
Mariano Fernández de Mesa
Andrés Galán Castilla
Juan Jurado Castilla
Fernando Mora Román
José R. Muñoz Cabezas
Ricardo Molina Pulido
Rafael Muñoz Paeras
Andrés Pérez Moya
Francisco Porras Pérez
Esteban Román Galán
Benito Alguacil Navarro
Francisco Muñoz Relafío

Córdoba 31 de Julio de 1901.—El
Secretario accidental, Manuel de Var-
gas.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 2602

Don Ramón Gallego Luna, Alcalde constitu-
cional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formados los re-
partimientos de las contribuciones rús-
tica y urbana, correspondientes a es-
te distrito municipal y año de 1902,
se hallan de manifiesto en la Secreta-
ría de este Municipio, por el término
de ocho días, á fin de que puedan ser
examinados por los contribuyentes
que lo estimen y aduzcan las recla-
maciones que juzguen procedentes.

Fuente la Lancha 4 de Octubre de
1901.—Ramón Gallego.

CÓRDOBA

Núm. 2604

Resuelto por la Corporación de mi
interina presidencia contratar en
concurso de postores la construcción
de un muro de 2'50 metros de alto,
0'50 centímetros de espesor por siete
de línea, sobre los restos del que cons-
tituyó el cerramiento de un solar que
existe abandonado en la calle de
Siete Revueltas, anúnciase al público
que dicho acto tendrá efecto de dos á
dos y media de la tarde del lunes 14
del que rije, en el despacho de esta
Alcaldía, advirtiéndose que el tipo
que ha de servir de base á la licita-
ción, será el de setenta y ocho pesetas
setenta y cinco céntimos á que as-
ciende el presupuesto de referidas
obras, y que las personas que deseen
tomar parte en aquella, deberán cons-
tituir previamente en depósito el 10
por 100 de expresado importe.

Córdoba 5 de Octubre de 1901.—Ga-
briel de Larriva.

Depositaría de fondos municipales de Baena

Número 2503

Primer trimestre de 1901.

CUENTA

del primer trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	23.377	44
CARGO.....	23.377	44
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.022	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13.354	94

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 Propios.....			194 84	194 84
2 Montes.....				
3 Impuestos.....			4 212 41	4.212 41
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....				
8 Ampliación.....			6.504 19	6.504 19
9 Resultas.....			8.431 11	8.431 11
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....			4.030 89	4.030 89
11 Reintegros.....				
12 Varios.....				
CARGO.....			23.377 44	23.377 44
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....			1.507 15	1.507 15
2 Policía de seguridad.....			412 41	412 41
3 Policía urbana y rural.....			625 01	625 01
4 Instrucción pública.....				
5 Beneficencia.....			142 50	142 50
6 Obras públicas.....			365 40	365 40
7 Corrección pública.....			223	223
8 Montes.....				
9 Cargas.....			435	535 11
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....				
12 Ampliación.....			6.211 92	6.211 92
13 Resultas.....				
14 Devoluciones.....				
15 Varios.....				
DATA.....			10.022 50	10.022 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Baena á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, J. de la Moneda.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Baena á 31 de Marzo de 1901.—El Contador, Juan de Dios Cassani.—V.º B.º: El Alcalde, E. Monroy.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2594

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del primero del actual desaparecieron del cortijo Garcícalvo, de este término, cuatro bueyes que al final se reseñan, propios del vecino de Montilla don José Riobóo Susbielas.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados semovientes, los que, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

Señas

Un buey negro, como de siete años, con los cuernos despuntados.

Otro retinto, de ocho años, con el cuerno derecho algo más corto que el izquierdo, ambos con hierro en la cadera derecha.

Otro retinto, de diez á doce años, algo cojo.

Otro algo más claro, de igual edad, ambos con hierro en la parte superior de la cadera derecha.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen-

tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA